

BASES LEGALES PROMOCIÓN RyG FUZE PROMOCION PET 500 SERUNION

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día **20 de marzo de 2024** al **26 de abril de 2024**, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (1280 Unidades disponibles de Rasca y Gana en total, a razón de 64 lotes de 20 unidades de Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).

Los Rasca y Gana estarán divididos en lotes 20 unidades, a razón de un mínimo de 1 lote de Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: nacional, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

"Establecimientos": Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de puntos de venta del canal HORECA que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los "Establecimientos")

"Productos Promocionados": Todos los productos participantes en la presente promoción de formato Pet 400 Coca-Cola, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero Zero, Fanta, Sprite, Aquarius Nestea, , siempre que se encuentren disponibles para su comercialización en los establecimientos adheridos a la promoción

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de ámbito nacional adheridos a la promoción y detallados en el Anexo 1.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el Anexo 1, entre **20 de marzo de 2024** al **26 de abril de 2024**, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias , siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de un mínimo de 20 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos 1 unidad de los productos promocionados.

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre **20 de marzo de 2024 al 26 de abril de 2024, ambos inclusive**), y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta "Rasca y Gana".

Si la tarjeta "Rasca y Gana" hubiera resultado premiada, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al consumidor de los detalles de entrega y canjeo del premio. El premio será entregado al consumidor de acuerdo con la mecánica descrita en el apartado B.3 de las presentes Bases. En cualquier caso, el consumidor únicamente podrá solicitar el canjeo de la tarjeta Rasca y Gana premiada en el mismo establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y en el momento inmediatamente posterior a la entrega al consumidor de la tarjeta Rasca y Gana, no pudiendo solicitarse su canjeo en otro establecimiento adherido a la Promoción, ni en otro momento. Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados. Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera en la promoción, a través del mismo o de distintos Establecimientos adheridos, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima del 3 | Esto es, el consumidor podrá obtener una nueva tarjeta Rasca y Gana por cada una de las Compras Mínimas que realice.

B.2.- Premios

En total se repartirán 1280 unidades de Rasca y Gana.

- Los Rasca y Gana serán mezclados aleatoriamente, entregándose en los Establecimientos adheridos a la presente promoción de acuerdo con el detalle que se realiza en el Anexo 1 a las presentes Bases Legales. La tarjeta Rasca y Gana podrá contener alguno de los siguientes regalos
- Entrada de cine previa validación en la página web, códigos 2x1 de lunes a jueves.

FECHA DE CADUCIDAD: 3 meses desde la activación

Los Rasca y Gana se clasificarán 64 lote de 20 unidades mezclados aleatoriamente

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 20 Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasgar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio y deberán de llamar al número que aparece: 900 828 011

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá llamar al 900 828 011 donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA

procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

CLIENTE	DIRECCION	CIUDAD	Código postal	PROVINCIA	ZONA
RIA FINANCIAL I910	CANTABRIA, 2 - 2A-1ALCOBENDAS	MADRID	28108	Madrid	CENTRO I
VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS S.L. I910	AVENIDA EUROPA 1EDIFICIO B	ALCOBENDAS	28100	Madrid	CENTRO I
ALTEN	PARQUE EMPRESARIALCRISTALIA, EDIFICIO 5, VIA DE LO	ALCOBENDAS	28033	Madrid	CENTRO I
MERCEDES ALCOBENDAS BITES	Avda. de Bruselas, 30	ALCOBENDAS	28108	Madrid	CENTRO I
CAIXABANK	GABRIEL GARCIA MARQUEZ 1, Las Rozas de Madrid	MADRID	28232	Madrid	CENTRO I
INDRA ARANJUEZ BITES	JOAQUIN RODRIGO 11	ARANJUEZ	28300	Madrid	CENTRO I
INDRA SAN FDO EDIF KENIA	AV CASTILLA 2	SAN FERNANDO HENARES	28830	Madrid	CENTRO I
INDRA BITES TORREJON	CTRA. DE LOECHES, 9	TORREJON DE ARDOZ	28850	Madrid	CENTRO I
BITES INDRA SAN FERNANDO- ahora se llama INDRA COSLADA	AVD/ EUROPA 4,	COSLADA	28821	Madrid	CENTRO I
SEG AUTOMOTIVE	CTRA SANTANDER BILBAOS/N ADAL-TRETO	BARCENA DE CICERO	39790	Cantabria	CENTRO I
NTT DATA	Carrer de Badajoz, 1, 08005 Barcelona	BARCELONA	08005	Barcelona	CATALUÑA I
MERLIN TORRE GLORIES	Av. Diagonal 211, 08018, Barcelona	BARCELONA	08018	Barcelona	CATALUÑA I
FAURECIA	Polígono industrial. C. Comunidad de La Rioja s/n	Tarazona	50500	Zaragoza	
AMAZON	Polígono Plaza(plataforma Logística) JXHH+GV,	Zaragoza	50197	Zaragoza	

CLIENTE	DIRECCION	CIUDA D	Código postal	PROVINCIA
CEU SEVILLA	GLORIETA ANGEL HERRERA ORIA S/N. BORMUJOS		41930	SEVILLA
UAB FACULTAT TRADUCCIÓ	PLAÇA DEL CONIXEMENT S/N EDIFICIO G. BELLATERRA		8193	BARCELONA
INEFC	Complejo la Caparella, Travessia de Malgovern a la Caparella		25192	LERIDA
RESIDENCIA UNIVERSITARIA CAMPUS	CAMPUS UNIVERTARIO,8. ESPINARDO		30100	MURCIA
INEF	C. de Martín Fierro, 7, Moncloa - Aravaca		28040	MADRID

NOMBRE	REGION	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN
CLINICA DIAGONAL CAFETERIA	SANIDAD CATALUÑA	SANT MATEU 24	08950	Barcelona
HOSPITAL SAN JORGE - HU - CAF.	SANIDAD CENTRO	AVDA. MARTÍNEZ VELASCO	22004	Huesca
HOSPITAL MAZ		Av. de la Academia Gral. Militar, 74	50015	Zaragoza
HOSP UNIVERSITARIO LA PRINCESA CAFETERÍA	SANIDAD CENTRO	DIEGO DE LEÓN 62	28006	Madrid
HOSPITAL CARLOS III CAF	SANIDAD CENTRO	CALLE SINESIO DELGADO	28046	Madrid
HOSPITAL ASEPEYO MADRID COSLADA (CAFET)	SANIDAD CENTRO	JOAQUIN CARDENAS 2	28823	Madrid
HOSP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CAFET	SANIDAD CENTRO	PRINCIPE VERGARA 53	28006	Madrid

HOSP. UNIVERSITARIO PPE DE ASTURIAS	SANIDAD CENTRO	CTRA ALCALA-MECO SN	28805	Madrid
HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ	SANIDAD CENTRO	P.DE LA CASTELLANA 261	28046	Madrid
NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO	SANIDAD CENTRO	AVDA RÍO GUADIANA SN	45007	Toledo
HOSPITAL COMARCAL DE GANDIA	SANIDAD CENTRO	PARTIDA	46701	Valencia
HOSPITAL UNIVERSITARIO - VALLADOLID	SANIDAD CENTRO	C/ RAMÓN Y CAJAL, 3	47005	Valladolid
HOSPITAL TXAGORRITXU				Vitoria
HOSPITAL DE SANTIGAO				Vitoria
HOSPITAL MONTE NARANCO CAF	SANIDAD NORTE	AVDA. DOCTORES FERNÁND	33012	Asturias
CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS CAF	SANIDAD NORTE	AV JOSE MARIA RICHARD	33193	Asturias
NUEVO HOSPITAL DE ASTURIAS CAFETE.	SANIDAD NORTE	C/ ROMA SN	33013	Asturias
CLÍNICA MOMPÍA CAFETERIA	SANIDAD NORTE	AV. DE LOS CONDES S/N	39100	Cantabria
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO LEON	SANIDAD NORTE	ALTOS DE NAVA S/N	24080	León
NUEVO HOSPITAL DE BURGOS CAF	SANIDAD NORTE	AV ISLAS BALEARES 3	09006	Burgos
CLINICA IMQ ZORROTZAURRE	SANIDAD NORTE	BALLESTS OLAETA	48014	Vizcaya
HOSP. DE LA LINEA CAFETERIA	SANIDAD SUR	CALLE CARTAGENA SN	11300	Cádiz
CAFETERIA HOSPITAL TRAUMATOLOGIA	SANIDAD SUR	AVDA MANUEL SIUROT /SN	41013	Sevilla
CAFETERIA HOSPITAL GENERAL	SANIDAD SUR	AVDA MANUEL SIUROT /SN	41013	Sevilla
CAFETERIA HOSPITAL DE LA MUJER	SANIDAD SUR	AVDA MANUEL SIUROT /SN	41013	Sevilla
CAFET. HUVR CENTRO DE DIAGNOSTICO	SANIDAD SUR	AVDA MANUEL SIUROT /SN	41013	Sevilla
CAFET.HOSP.UNIVERS.MACARENA	SANIDAD SUR	AVDA.DOCTOR FEDRIANI,	41009	Sevilla
HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ DE LA FORNTERA		GTA FELIX RODRÍGUEZ DE	11408	Cádiz